



BASES REGULADORAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS AÑO 2021



Excmo. Ayuntamiento
de Herrera de Pisuergra

Artículo 1.- Objeto

El gobierno local de Herrera de Pisuergra, **en el marco de la Agenda 2030 local** y con el objeto de impulsar y fomentar un plan para lograr la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su ámbito territorial, cultural y social, acuerda la disposición de una dotación económica dirigida a implantar y articular unos **Presupuestos Participativos** en el término municipal de Herrera de Pisuergra.

Se articula un proceso de participación vecinal que tendrá en consideración:

- ✓ Lograr una implicación vecinal responsable y comprometida con el desarrollo local sostenible e inclusivo en el municipio.
- ✓ Promover la participación ciudadana como herramienta de inclusión social.
- ✓ Establecer un mecanismo sólido de comunicación, interrelación y cogestión de los ciudadanos con el Ayuntamiento.
- ✓ Implantar una metodología de trabajo conjunto basada en la transparencia, la conciencia de toma de decisiones y la diversidad de opiniones.

Esta iniciativa promovida por el Ayuntamiento de Herrera de Pisuergra se inspira en el objetivo de avanzar en el afianzamiento de procesos de democracia participativa. La ciudadanía a través de su participación activa en estos **Presupuestos Participativos** propone, decide, comunica, se forma, informa y controla el proceso. De tal forma que la ciudadanía sea protagonista activa de las políticas municipales, y que a su vez pueda aportar ideas de mejora en el desarrollo de su municipio, posibilitándose su mayor implicación en la configuración de espacios y actividades en Herrera de Pisuergra.

Se fomenta una mayor participación real y directa de la ciudadanía para lograr un desarrollo sostenible e inclusivo, que no deje a nadie atrás, en el municipio de Herrera de Pisuergra. Lo cual reforzará las condiciones sociales que hagan posible que todos los vecinos tengan las mismas oportunidades para opinar, expresar y participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos; facilitando su participación en el diseño y evaluación de las políticas públicas gracias a lograr poner en valor las principales necesidades cotidianas del municipio al incorporarlas en el presupuesto municipal.

Artículo 2.- Cuantía económica

Los **Presupuestos Participativos** serán el mecanismo por el cual la ciudadanía decidirá en votación directa el destino de parte de los recursos municipales:

- ✓ Proponiendo prioridades en gastos públicos.
- ✓ Ejerciendo el derecho de vecino responsable.

Atendiendo a las consideraciones previas se determina que en el año 2021 se disponga una dotación específica para tal finalidad, por el importe de 25.000 euros procedente de la partida 920.627.03. de los presupuestos municipales. La cual podría llegar a incrementarse, en su caso, en función de la disponibilidad presupuestaria y del interés suscitado por los diversos proyectos propuestos desde el ámbito social.

Artículo 3.- Estructura

Los **Presupuestos Participativos** contemplan el desarrollo de 2 actuaciones diferenciadas:

- La recogida de Propuestas de Inversión elaboradas por vecinos de forma voluntaria.
- La votación de las Propuestas de Inversión (hasta el día 17 de junio de 2021).

Actuación 1ª: Recogida de Propuestas de Inversión.

Hasta el día 4 de mayo de 2021 estará abierto el periodo para recoger Propuestas de Inversión en el municipio de Herrera de Pisuerga. Las cuales serán desarrolladas por sus vecinos de forma voluntaria, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, con la consideración de que deben estar referidas expresamente a una de las siguientes áreas o ámbitos de intervención:

- 1) Mejorar infraestructuras en núcleo urbano.
- 2) Acondicionar áreas naturales para el ocio.
- 3) Acciones para la integración sociocultural.

Por cada vecino acreditado según las siguientes bases se admitirá un máximo de una propuesta de inversión para cada una de las tres áreas o ámbitos de intervención definidos. Para ello será necesario cumplimentar los datos especificados en el formulario del Anexo I adjunto sin que los datos personales puedan ser expuestos al público sin un consentimiento expreso; debiéndose mostrar especial interés tanto en respetar la normativa legal vigente como en aportar una estimación de las partidas de gasto previsto, cuyo presupuesto aproximado no deberá superar los 6.000 euros en esta fase inicial.

Cada Propuesta de Inversión debidamente cumplimentada, según el modelo descriptivo del Anexo I, será remitida en plazo al mail presupuestosparticipativos@herreradepisuerga.es donde será analizada por el personal técnico del Ayuntamiento. Pudiendo ser requerida, en su caso, una ampliación de la información aportada a la dirección de contacto del solicitante, cuya omisión o falta de subsanación podría dar lugar al decaimiento de la propuesta planteada en base a los criterios técnicos especificados. Hasta el mes de mayo el Ayuntamiento de Herrera podrá requerir información adicional previa a su exposición pública en sede electrónica municipal.

Toda Propuesta de Inversión deberá cumplir los siguientes criterios:

- ✓ Atender a necesidades básicas de la población
- ✓ Favorecer la integración y participación ciudadana.
- ✓ Promover un desarrollo sostenible inclusivo y equilibrado entre barrios o calles.
- ✓ Beneficiar al mayor número de colectivos sin perseguir sólo intereses particulares.

Serán incompatibles las Propuestas de Inversión presentadas para las siguientes materias:

- Gastos de contratación personal
- Contratación de empresas o autónomos para la realización de servicios
- Subvenciones, becas, premios y ayudas de ningún tipo
- Decisiones relativas a ingresos públicos

Las Propuestas presentadas que no se ajusten a estos requisitos y criterios podrán ser consideradas inviables mediante votación en sesión plenaria, previa solicitud del personal técnico; no siendo consideradas válidas las que solo persigan intereses particulares. A tal efecto se constituirá una Comisión para el análisis inicial de las Propuestas de Inversión, cuya función será identificar aquellos aspectos que pudiesen resultar inviables técnica y/o jurídicamente. La cual estará formada por el Secretario y, al menos, dos integrantes del personal técnico que presta sus servicios laborales en el Ayuntamiento de Herrera de Pisuegra, previamente designados por el equipo de gobierno de la corporación local.

Las Propuestas de Inversión acreditadas en sesión plenaria serán incluidas en la siguiente fase de votación popular, previa publicación en el tablón de anuncios, además de en la web, redes sociales y demás medios de difusión que disponga el Ayuntamiento.

Actuación 2ª: Votación de las Propuestas de Inversión.

Hasta el día 17 de junio de 2021 estará abierto el periodo para que los vecinos de Herrera de Pisuegra puedan ejercer su derecho a decidir de entre las Propuestas de Inversión expuestas oficialmente, aquellas que les gustaría impulsar en su municipio con su voto

nominal; debidamente acreditado según estas bases y las normas específicas que se publiquen en el tablón de anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento de forma previa a la fecha de apertura de la votación. Cada vecino acreditado podrá ejercer su voto nominal dirigido a un único Proyecto de Inversión. Lo cual podrá hacerse mientras dure el proceso de selección del proyecto participativo, bien a través de medios telemáticos o bien en la mesa electoral presencial según los términos, fechas y plazos dispuestos por el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga.

El proceso de votación telemático y presencial será controlado por empleados y técnicos municipales. Aquellos votos que no estén correctamente cumplimentados o induzcan a confusión serán considerados nulos, así como los que contengan escritos o marcas distintas de las necesarias o no sean las oficiales. Una vez realizado el recuento se publicará un acta con el resultado de la votación, donde se establezca el orden de las propuestas de inversión, señalándose cuales de las más votadas dispondrán de dotación económica con cargo a los presentes **Presupuestos Participativos 2021**.

Artículo 4.- Participación

Los requisitos necesarios que los ciudadanos deben cumplir para poder participar en los **Presupuestos Participativos** serán los siguientes:

- Estar empadronado en el municipio de Herrera de Pisuerga.
- Ser mayor de 14 años de edad.
- Dirigir las propuestas de inversión al ámbito territorial de Herrera de Pisuerga.
- Respetar tanto la forma como los plazos recogidos en estas bases para la presentación de propuestas de inversión como aquellos aspectos jurídicos limitantes que estén vinculados a la obtención de licencias y a la vulneración de los intereses legítimos de terceros afectados directa o indirectamente.
- Formular la votación según los términos y plazos recogidos en estas bases, atendiendo a las normas específicas que sean publicadas por el Ayuntamiento de forma previa en su página web.

Artículo 5.- Difusión

El Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga difundirá el proceso de aplicación de los **Presupuestos Participativos** a través de la Web y todos los demás medios de comunicación social habituales en su ámbito de actuación. Las Propuestas de Inversión se

publicitarán sintetizándose su contenido y haciendo referencia del lugar donde se podrá encontrar el resto de la información de forma más detallada.

Todos los momentos de las intervenciones especificadas en estas bases serán publicados en la Web municipal del Ayuntamiento Determinándose que tras la finalización del proceso se deberá informar sobre la evolución de la ejecución/inversión de los proyectos escogidos.

Artículo 6.- Desarrollo y Ejecución

El personal técnico municipal será el encargado de asesorar a la población sobre la viabilidad legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por los ciudadanos. Los representantes políticos electos adquieren el compromiso de aceptar y discutir las Propuestas de Inversión con la ciudadanía, así como asumir las decisiones de la votación y tratar de ejecutarlas en los términos expuestos y lo antes posible. A su vez, considerando los condicionamientos técnicos y jurídicos que conlleva realizar la contratación y ejecución de obras e inversiones en el Ayuntamiento, cualquier aspecto no previsto en estas bases, o duda sobre la interpretación de estas, será resuelto por el Secretario Municipal.

Los **Presupuestos Participativos** se constituyen como una herramienta de participación y cogestión entre la sociedad civil y la entidad local. Concebida como un espacio de encuentro y debate social que permite a los vecinos acreditados en estas bases a:

- ✓ Influir/participar en procesos de interés social y toma de decisiones públicas.
- ✓ Aportar iniciativas de inversión en aspectos relacionados directamente con la sostenibilidad en su entorno próximo.
- ✓ Opinar sobre la aplicación de fondos públicos y las políticas de inclusividad.
- ✓ Deliberar y decidir sobre la asignación de una parte de los recursos públicos y, en su caso, controlar las rendiciones de cuentas referidas a su utilización.

En Herrera de Pisuergra a 5 de Abril de 2021

ANEXO I



PROPUESTA DE INVERSIÓN

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

AÑO 2021



Excmo. Ayuntamiento
de Herrera de Pisuerga

DATOS PERSONALES.

Nombre del proponente: _____

Teléfono de contacto: _____ DNI/ NIF: _____

E-mail: _____

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVERSIÓN.

1º TÍTULO de la Propuesta de Inversión

2º JUSTIFICACIÓN Y ÁREA de la actuación

Núcleo urbano sostenible Naturaleza y ocio Acción sociocultural

3º DESCRIPCIÓN DETALLADA de la ejecución (adjuntar fotografías). -Localización y estado actual -Trabajos y materiales de inversión. -Resultados/mejoras.

4º COSTE ESTIMADO de la inversión prevista